



Colmenar Viejo

**DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
COLMENAR VIEJO**

ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DELEGACIÓN ATRIBUCIONES. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL. CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE FESTEJOS.

REFERENCIA: 7371/2019

Conforme al Decreto dictado por esta Alcaldía Presidencia han sido delegadas en la Primera Tenencia de Alcaldía las facultades decisorias en las Áreas de:

- Política social
- Festejos
- Cultura
- Igualdad de oportunidades
- Deportes
- Juventud e infancia

De manera que las Concejalías de Gobierno ostentarán delegación de gestión en determinadas materias si bien deberán informar y proponer lo necesario a las Tenencias de Alcaldía, porque éstas serán las competentes para dictar los actos administrativos resolutorios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado 4º de la Ley 7/85 de dos abril, y artículo 43, apartado 3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO

Delegar en **D^a. LARA RODRÍGUEZ APARICIO**, las Concejalía de Gobierno de POLÍTICA SOCIAL y de FESTEJOS.

Esta Concejalía se adscribe a la Primera Tenencia de Alcaldía y gestionará las siguientes materias:

- Coordinar el funcionamiento de los Servicios Sociales en relación con las competencias municipales atribuidas en materia de Servicios Sociales Generales.



Colmenar Viejo

- Resolver lo necesario en ejecución de los Convenios que se suscriban en materia de Servicios Sociales Generales.
- Gestionar los expedientes de reagrupación familiar de personas de origen extranjero.
- Organizar los cursos de formación y cuantas actividades se contemplen el marco de los Convenios suscritos con las Consejerías competentes.
- Proponer las Ayudas económicas contempladas en los diferentes Convenios de Servicios Sociales Generales.
- Proponer los actos administrativos que resulten precisos en relación con las competencias municipales sobre Festejos.
- Proponer la aprobación de las Bases de los certámenes, premios y concursos, así como las adjudicaciones de puestos y demarcaciones de los recintos feriales, así como lo relativo a instalaciones de circos.

Por último, podrá proponer a la Primera Tenencia de Alcaldía los contratos menores necesarios, tanto de obras y servicios como de suministros y dictar los actos administrativos de Régimen Interior, precisos para el desarrollo de dichos Servicios.

Las Delegaciones conferidas se ejercerán en los términos previstos en el artículo 43 apartado 5º b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44, apartado 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

**En Colmenar Viejo,
Lo manda y firma D. Jorge García Díaz, Alcalde Presidente.
Fecha, firma y CSV al margen**